

**Dictamen del Comité Europeo de las Regiones — Iniciativa Europea de Computación en la Nube y Prioridades de Normalización en el Sector de las TIC para el Mercado Único Digital**

(2017/C 088/07)

<b>Ponente:</b>	Anne Karjalainen (FI/PSE), concejala de Kerava
<b>Documento de referencia:</b>	Comunicación de la Comisión al Parlamento Europeo, al Consejo, al Comité Económico y Social Europeo y al Comité de las Regiones — Prioridades de normalización en el sector de las TIC para el mercado único digital  COM(2016) 176 final  Comunicación de la Comisión al Parlamento Europeo, al Consejo, al Comité Económico y Social Europeo y al Comité de las Regiones — Iniciativa Europea de Computación en la Nube: construir en Europa una economía competitiva de los datos y del conocimiento  COM(2016) 178 final

### RECOMENDACIONES POLÍTICAS

EL COMITÉ EUROPEO DE LAS REGIONES

#### *Observaciones preliminares*

1. considera que las iniciativas de la Comisión relativas a la Nube Europea y las prioridades de normalización en el sector de las TIC son importantes, en particular con miras a la posición de Europa en la economía digital mundial y la consecución de los objetivos de la Estrategia para el Mercado Único Digital;
2. señala que la reducción de los obstáculos para poner en común conocimientos impulsará significativamente la competitividad de las empresas europeas y también beneficiará a los entes locales y regionales;
3. estima que el enfoque progresivo de la Comisión para introducir servicios europeos en la nube es acertada y señala con satisfacción que el marco permitirá primero a la comunidad científica y, seguidamente, a las empresas y a los entes locales y regionales utilizar los conocimientos compartidos, así como generarlos;
4. comparte la opinión de la Comisión de que una informática de alto rendimiento competitiva solo puede desarrollarse con medidas conjuntas;
5. se muestra de acuerdo con la Comisión en que deben intensificarse los esfuerzos europeos de normalización en el sector de las TIC para aprovechar el potencial de la digitalización y prestar servicios transfronterizos;
6. señala que, a pesar de la normalización en el sector de las TIC, las empresas y el sector público también deben disponer de cierto margen para desarrollar, adquirir y aplicar soluciones innovadoras que se aparten de dichas normas;
7. advierte que el desarrollo o aplicación de normas comunes sigue siendo muy deficiente en muchos ámbitos esenciales para el mercado único digital, como la identificación electrónica, y manifiesta que continúa estando muy preocupado por que las diferencias geográficas en el acceso a la banda ancha de alta velocidad estén obstaculizando la realización del mercado único digital <sup>(1)</sup>. La insularidad es un factor geográfico negativo debido a la necesidad de cables submarinos de mayor coste;
8. reitera, en este contexto, su llamamiento para que los proyectos de desarrollo de la banda ancha se consideren servicios de interés económico general <sup>(2)</sup>;
9. afirma que los entes locales y regionales europeos están dispuestos a adoptar los conocimientos compartidos, así como notificar las normas en el sector de las TIC necesarias para responder a sus necesidades en materia de desarrollo de los servicios públicos <sup>(3)</sup>;

<sup>(1)</sup> Véase CDR 104/2010, CDR 65/2011, CDR 3597/2013, CDR 2646/2015 y CDR 4165/2014.

<sup>(2)</sup> CDR 2646/2015.

<sup>(3)</sup> CDR 626/2012.

10. insta a la Comisión a garantizar que los interlocutores nacionales relevantes de todos los Estados miembros emprenden las medidas adecuadas para promover los servicios basados en la nube para la ciencia abierta, así como compartir conocimientos de manera más general, ya que, de lo contrario, existe un enorme riesgo de que las diferencias entre los Estados miembros aumenten rápidamente, situación que se reflejaría muy pronto en la actividad de los entes locales y regionales;

11. coincide con la Comisión en que se espera de cada organización, grande o pequeña, pública o privada, que gestione adecuadamente los riesgos de ciberseguridad y, en caso necesario, esté en condiciones de demostrar que lo hace con éxito, e insta a elaborar medidas para ayudar a desarrollar los conocimientos técnicos en materia de ciberseguridad en todos los niveles necesarios <sup>(4)</sup>;

12. destaca en general que, a fin de aprovechar las múltiples ventajas del mercado único digital, se necesita mano de obra cualificada para aplicarlo; por tanto, acoge favorablemente las propuestas de la Comisión, en el marco de la Comunicación recién adoptada «Una nueva Agenda de Capacidades para Europa», de hacer hincapié en la inversión en educación y formación digital, con el fin de garantizar que los ciudadanos disponen de las competencias necesarias para la transición digital;

#### *Interoperabilidad*

13. observa que el denominador común de las dos comunicaciones que se abordan en el presente dictamen es la falta de interoperabilidad en muchos sectores diferentes, que impide a los investigadores, la industria, las autoridades públicas y los responsables políticos acceder a los datos que necesitan;

14. señala que el mayor obstáculo a la interoperabilidad, en relación con dicha puesta en común de datos como los servicios digitales transfronterizos, por ejemplo, suele ser la falta de una estructura normalizada de los datos <sup>(5)</sup>;

15. recomienda que, además de las normas mínimas y los simples metadatos que se mencionan en la Comunicación, también se considere la posibilidad de definir los datos de referencia que se requieren en los servicios transfronterizos;

#### *Normalización*

16. comparte la opinión de la Comisión de que la actual situación exige la cooperación entre diferentes sectores respecto de la normalización y da el ejemplo de la sanidad electrónica, donde el aumento de la responsabilidad de las personas por su propia salud requiere una perspectiva más amplia <sup>(6)</sup>;

17. señala que la sanidad electrónica, los sistemas de transporte inteligentes, la energía inteligente y las tecnologías de fabricación más respetuosas con el medio ambiente, que la Comisión cita en su Comunicación como ejemplos de sectores destinatarios importantes, son fundamentales para las actividades de los entes locales y regionales, que deberán participar activamente si se quieren alcanzar dichos objetivos;

18. se muestra de acuerdo con la Comisión en que las prioridades deben revisarse periódicamente, dado que las necesidades de normalización pueden cambiar con mucha rapidez, debido a la constante aparición de nuevas innovaciones en los servicios de asistencia, por ejemplo;

19. considera importante que en la normalización europea se haga un amplio uso de las innovaciones que forman parte de las patentes empresariales, y apoya los esfuerzos de la Comisión para aclarar los elementos básicos de una metodología de concesión de licencias justa, efectiva y vinculante con arreglo a condiciones equitativas, razonables y no discriminatorias;

20. señala que los entes locales y regionales europeos ya utilizan muchos programas con licencia de código abierto. Se trata de una evolución positiva, que la Comisión debería impulsar, en particular, aclarando las relaciones entre el código abierto y condiciones equitativas, razonables y no discriminatorias de licencia;

21. señala que, además del desarrollo de una normalización oficial internacional y de la UE, es necesario adoptar medidas para respaldar las especificaciones técnicas en materia de TIC elaboradas por otros organismos de normalización y las buenas prácticas generalmente aceptadas que se utilizan de hecho con mayor frecuencia;

<sup>(4)</sup> CDR 1646/2013.

<sup>(5)</sup> CDR 5514/2014.

<sup>(6)</sup> CDR 5514/2014.

22. considera esencial que se desarrollen procedimientos para garantizar que las necesidades de los usuarios finales de las normas (las empresas y el sector público) se conocen en el momento de elaborar los planes de normalización;
23. acoge muy favorablemente la propuesta de la Comisión de respaldar una mayor participación de expertos europeos en la normalización internacional de las TIC, dado que los procedimientos mundiales comunes son capitales tanto para la consecución de los objetivos de la digitalización europea como para el desarrollo del sector;
24. observa que ya han pasado varios años desde la publicación del marco europeo de interoperabilidad para los servicios públicos europeos, y acoge con satisfacción el plan de la Comisión para actualizarlo, con la esperanza de que el potencial de la internet de los objetos también se considere en este proceso <sup>(7)</sup>;

#### *Los servicios europeos en la nube*

25. señala que los servicios en la nube están creciendo rápidamente en Europa. Según un estudio de la Comisión, esto podría significar un mercado europeo de servicios en la nube que crecería desde 9 500 millones de euros en 2013 hasta 44 800 millones de euros en 2020, lo que supone quintuplicar su volumen <sup>(8)</sup>. Con arreglo a los datos de Eurostat de finales de 2014 <sup>(9)</sup>:
- a) el 19 % de las empresas de la UE utilizaba los servicios en la nube en 2014, principalmente para acoger sistemas de correo electrónico y almacenar ficheros electrónicos;
  - b) el 46 % de estas empresas utilizaba los servicios avanzados en la nube relacionados con aplicaciones informáticas de gestión financiera y contable, gestión de las relaciones con los clientes y uso de la capacidad informática para ejecutar las aplicaciones empresariales;
  - c) cuatro de cada diez (39 %) empresas que utilizan servicios en la nube señalaron que el riesgo de violaciones de la seguridad de los datos era el principal factor que limitaba el uso de los servicios en la nube;
  - d) un porcentaje similar de empresas (42 %) que no utiliza servicios en la nube señaló que el principal factor para no utilizar dichos servicios fue la falta de conocimiento de la computación en la nube;
26. subraya, en vista de lo anterior, la necesidad de un claro compromiso político de financiar las infraestructuras sobre investigación de la computación en la nube, a fin de aprovechar el enorme potencial que esta representa;
27. señala que los servicios en la nube se basan en la confianza y que, para obtenerla y conservarla, se deberá prestar mucha atención a la seguridad de los datos y la protección de la intimidad;
28. espera que se tenga en cuenta el potencial de utilizar los servicios basados en la nube de la ciencia abierta en el sector de la educación;
29. llama la atención sobre el papel de las asociaciones público-privadas para desarrollar servicios en la nube de la ciencia abierta y reitera lo expuesto en un dictamen anterior en el sentido de que las nubes ya creadas o en fase de desarrollo a nivel nacional, regional y, en su caso, local, deben ser interconectables e interoperables mediante soluciones europeas <sup>(10)</sup>;
30. señala que un amplio uso de los datos y demás material facilitado por medio de servicios en la nube depende de que se resuelvan los problemas relativos a los derechos de autor <sup>(11)</sup>;

#### *Puesta en común de los datos*

31. insta a la Comisión a apoyar una mayor puesta en común de los datos europeos en el marco de la legislación vigente en materia de protección de datos; a este respecto pide a la Comisión que presente un listado general de los lugares donde se pueden consultar los datos pertinentes de manera descentralizada, a fin de que los datos sean accesibles;

<sup>(7)</sup> Véase CDR 10/2009, CDR 5514/2014, anexo 2 del COM(2010) 744 final y COM(2016) 179 final.

<sup>(8)</sup> <https://ec.europa.eu/digital-single-market/en/news/final-report-study-smart-20130043-uptake-cloud-europe>.

<sup>(9)</sup> Cloud computing-statistics on the use by enterprises (Eurostat, noviembre de 2014): [http://ec.europa.eu/eurostat/statistics-explained/index.php/Cloud\\_computing\\_-\\_statistics\\_on\\_the\\_use\\_by\\_enterprises](http://ec.europa.eu/eurostat/statistics-explained/index.php/Cloud_computing_-_statistics_on_the_use_by_enterprises).

<sup>(10)</sup> CDR 1673/2012.

<sup>(11)</sup> CDR 2646/2015.

32. acoge con satisfacción la intención de la Comisión de presentar una iniciativa europea de «libre circulación de datos» destinada a promover la libre circulación de datos en la Unión <sup>(12)</sup>;
33. hace hincapié en que la puesta en común de datos normalizados permitirá reducir la fragmentación actual entre los investigadores, las empresas y las autoridades públicas, así como dentro de estos grupos, y por lo tanto alcanzar muchos de los objetivos relativos al mercado único digital;
34. se muestra de acuerdo con el análisis de la Comisión sobre los prejuicios que obstaculizan en la actualidad la puesta en común de datos y le pide que comunique de manera más activa las ventajas que ofrece compartir información para quien lo lleva a cabo <sup>(13)</sup>;
35. señala que la puesta en común de los datos también aporta beneficios importantes para los entes locales y regionales. El propietario de los datos no pierde nada al intercambiarlos; al contrario, la puesta en común incrementa el valor que tienen. La apertura de los datos de las administraciones públicas refuerza la democracia y ofrece nuevas oportunidades de negocio. La puesta en común de los datos también reduce la necesidad de las solicitudes de datos *ad hoc* y con frecuencia costosas;
36. señala que si los ciudadanos tienen un acceso más amplio en línea a sus datos médicos personales, esto significará que asumen una mayor responsabilidad sobre su propia salud, y espera que aumenten las posibilidades para que las personas también puedan utilizar sus datos en otros ámbitos de la administración pública;
37. señala que, para beneficiarse de la Nube Europea de la Ciencia Abierta, las autoridades públicas y, en particular, las pymes no solo necesitan los datos reales sino también instrumentos para analizarlos, especialmente en el caso de los macrodatos;
38. respalda el esfuerzo de la Comisión por reunir a la comunidad europea de los datos, por ejemplo en la asociación público-privada sobre macrodatos en el marco del programa Horizonte 2020, y anima a los entes locales y regionales a participar en esta asociación en la medida de sus posibilidades;
39. considera que la Nube Europea de la Ciencia Abierta, que reúne los datos de las autoridades públicas, empresas e investigación, podría utilizar métodos de procesamiento de los macrodatos para facilitar, por ejemplo, el tratamiento de cuestiones de política municipal, que a menudo son multidimensionales y complejas;

#### *Internet de los objetos*

40. confirma el papel importante que desempeña la nube europea, en particular, en el ámbito de la protección del medio ambiente, gracias al almacenamiento de documentos, información y datos en formato digital. No solo es más sencillo almacenar diferentes ficheros y acceder a ellos, sino que, además, el hecho de no tener que imprimirlos contribuye a reducir el uso de papel y, por ende, a proteger el medio ambiente;
41. señala con satisfacción que la internet de los objetos (IO) es una de las prioridades de la Comisión en materia de normalización, ya que en el futuro tendrá un impacto positivo notable en la calidad de los servicios y la productividad de las actividades que competen a los entes locales y regionales. Según un estudio de la Comisión Europea <sup>(14)</sup>, se prevé que el valor de mercado de la internet de los objetos en la UE supere el billón de euros de aquí a 2020;
42. confía en que la Comisión tenga más en cuenta el gran potencial de la internet de los objetos en los diversos programas relacionados con la digitalización de la administración pública;
43. considera que establecer normas para la internet de los objetos en el marco de la contratación pública responde a las necesidades de las regiones y los municipios y puede dar a la industria europea una ventaja sustancial en este sector;
44. señala, no obstante, que la internet de los objetos es un sector incipiente y que no solo son necesarias normas sino también la experimentación innovadora, cuya financiación debe ser prioritaria para la Unión;

<sup>(12)</sup> COM(2015) 192.

<sup>(13)</sup> CDR 4165/2014.

<sup>(14)</sup> <https://ec.europa.eu/digital-single-market/en/news/definition-research-and-innovation-policy-leveraging-cloud-computing-and-iiot-combination>.

45. indica que varios estudios han demostrado que muchos entes locales y regionales tienen poca información sobre los beneficios de la internet de los objetos, especialmente en la asistencia sanitaria, la eficiencia energética, las cuestiones relacionadas con el medio ambiente, la seguridad y la gestión de inmuebles, por no hablar del transporte inteligente, y espera que la Comisión adopte medidas para garantizar el intercambio de conocimientos y procurar mejor documentación en este ámbito, así como sobre las repercusiones y oportunidades que brinda la internet de los objetos, las iniciativas sobre las ciudades inteligentes y los datos abiertos;

46. subraya que los cinco ámbitos prioritarios que señala la Comisión respecto de la normalización están conectados entre sí, pero que existe una interdependencia especialmente estrecha entre la internet de los objetos y el futuro de las redes 5G. A menos que se consiga una cobertura geográfica completa con las redes 5G, será imposible que la internet de los objetos se utilice de la misma manera en todas las regiones europeas.

Bruselas, 11 de octubre de 2016.

*El Presidente  
del Comité de las Regiones Europeo*

Markku MARKKULA

---